## Copia fiel del Original



### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000002 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes. 10 ENE 2023

#### VISTO:

SEGIONAL DE SES

El Memorando № 001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 03 de Enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, corforme al Art.191° de la Constitución Política cel Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administracion económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo d spuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y ex Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autoromía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP — "Desplazamiento de Personal' aprobado mediante Resolucion Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cua autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrat va aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional de servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad asimismo establece que\*toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente ENCARGAR a partir del 03 de Enero del 2023, al servidor nombrado CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurícica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.







### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00002 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ENE 2023

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 03 de Enero del 2023 al servidor nombrado CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO, las funciones cel cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolucion.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a interesado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, y a las demas oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL THIMBES

con. William Benites Porra